



Informe de Auditoría OCE-18-271

Año Eleccionario 2016

Abel Nazario Quiñones

Candidato a Senador por Acumulación

Partido Nuevo Progresista

8 de mayo de 2019

Fecha Publicación

Tabla de Contenido

Introducción	3
<i>Información General</i>	3
<i>Objetivo</i>	3
<i>Alcance</i>	3
<i>Metodología</i>	3
<i>Responsabilidad del Auditado</i>	4
Información del Auditado	4
<i>Organización</i>	4
<i>Fallas Señaladas y Subsanadas</i>	4
<i>Información Financiera</i>	4
Opinión General y Hallazgos	6
Agradecimiento	7
Anejo 1 – Comunicaciones enviadas al auditado	8
Anejo 2 – Estadístico de Señalamientos o Deficiencias	9
Anejo 3 – Hallazgos Subsanados	10



Introducción


Información General

El Artículo 7.000 de la Ley 222 del 2011, según enmendada, Ley para la Fiscalización del Financiamiento de las Campañas Políticas en Puerto Rico, (en adelante “Ley 222”), establece que cada partido político, aspirante, candidato, funcionario electo o los agentes, representantes o a través de sus comité de campaña o comités autorizados y los comités de acción política, deberán llevar una contabilidad completa y detallada de todo donativo o contribución recibida en y fuera de Puerto Rico y de todo gasto por éste incurrido incluyendo con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Especial para el Financiamiento de las Campañas Electorales y, rendirá, bajo juramento, informes contentivos de una relación de dichos donativos o contribuciones y gastos.

Objetivo

Evaluar el financiamiento de la campaña política para el año electoral 2016 de cada partido político, aspirante, candidato y comité de acción política para determinar si se efectuó conforme a las disposiciones de la Ley 222, así como otras leyes y reglamentos aplicables.

Alcance



Durante la auditoría se examinaron las transacciones, y los documentos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. No obstante, los auditores de la Oficina del Contralor Electoral, (en adelante “OCE”), revisaron transacciones anteriores o posteriores a este período. Como parte de la auditoría se evaluaron los controles internos del auditado, los ingresos recibidos y los gastos incurridos relacionados al financiamiento de la campaña política. El examen fue efectuado de acuerdo con el Reglamento Núm. 21 de Normas Generales de Auditoría y el Reglamento Núm. 22 sobre Normas Específicas de Auditoría de la Oficina del Contralor Electoral¹, en lo concerniente al cumplimiento con las disposiciones en la Ley 222, cartas circulares de la OCE y determinaciones tomadas por el Contralor Electoral, relacionadas al financiamiento de las campañas políticas.

Metodología

Como parte de la auditoría, la OCE puede evaluar los informes de ingresos y gastos radicados y los documentos de apoyo de las transacciones financieras. Además, realizar confirmaciones de donativos, entrevistas a donantes, suplidores, empleados y voluntarios de la campaña, evaluar información pública disponible y documentación enviada por fuentes externas y otras pruebas necesarias, a base de muestras, análisis y comparaciones de acuerdo con las circunstancias.

¹ Los Reglamentos de la OCE están disponibles en la página de internet, www.oce.pr.gov, o en las oficinas en la Torre Norte del Edificio Capital Center, 235 Ave. Arterial Hostos, Piso 15, San Juan, Puerto Rico.

Responsabilidad del Auditado

Se establece que es responsabilidad del auditado:

1. Cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 222,
2. Cumplir con las normas y reglamentos de la OCE, cartas circulares y otras leyes y reglamentos aplicables,
3. Mantener una contabilidad completa y detallada,
4. Establecer y mantener un sistema de control interno efectivo, y
5. Conservar todos los récords requeridos por esta Ley, hasta que la OCE emita el informe final de la campaña electoral a la que corresponden los mismos.

Información del Auditado

Organización

El Sr. Abel Nazario Quiñones fue candidato a Senador por Acumulación, por el Partido Nuevo Progresista, para el año electoral 2016 y se rigió por las disposiciones de la Ley 222 en todo lo relacionado a los ingresos recibidos y gastos incurridos para el financiamiento de una campaña eleccionaria para puestos electivos.

El 27 de agosto de 2013, el señor Abel Nazario Quiñones, radicó ante la OCE la Declaración de Organización para registrar su comité de campaña, Comité Abel Nazario Senador 2016. La estructura organizacional del comité estuvo compuesta por las siguientes personas:

1. Abel Nazario Quiñones – Candidato
2. Mirta Pérez Sepúlveda – Tesorera

Fallas Señaladas y Subsanas

Como parte del proceso de revisión de los Informes de Ingresos y Gastos del Comité Abel Nazario Senador 2016, correspondientes al período auditado, se detectaron diferentes fallas en la información declarada. Las fallas detectadas fueron señaladas mediante cuatro cartas de Aviso de Orientación y Requerimiento de Información para que se aclarasen o subsanaran. El Comité contestó los cuatro Avisos. [Ver Anejos 1 y 2]

Información Financiera

El Comité Abel Nazario Senador 2016 recibió donativos provenientes de donaciones individuales, ingresos de actividades y otros ingresos y la mayoría de los gastos fueron relacionados a sonido, publicidad, promoción y gastos de gasolina.

Tabla 1

Abel Nazario Quiñones
Candidato a Senador por Acumulación, PNP
Informe de Ingresos y Gastos
1 de enero al 31 de diciembre de 2016

Ingresos

Balance Inicial de Efectivo al 01/01/2016	(\$186.50)
Aportaciones Directas	31,911.00
Actos Políticos Colectivos	27,183.18
Donaciones en Especie	3,080.00
Otros Ingresos	45,043.00
<i>Total de Ingresos</i>	<u>\$107,030.68</u>

Gastos



Actos Políticos Colectivos	8,019.60
Agencias y Medios	19,835.00
Gastos en Especie	3,080.00
Otros Gastos	76,242.86
<i>Total de Gastos</i>	<u>\$107,177.46</u>

Balance Final de Efectivo al 31/12/2016 **(\$146.78)**

Inversión por Voto: (100,938 Votos Obtenidos) **\$1.06**

Tabla 2

Detalle de Ingresos Recibidos durante el Año Eleccionario 2016

Detalle de Ingresos	Cantidad	Por ciento
Anónimos	\$79,687.18	74%
No Anónimos	27,530.00	26%
Total de Ingresos	<u>\$107,217.18</u>	<u>100%</u>
Método de Ingresos		
Efectivo	\$76,432.18	71%
Cheque	27,705.00	26%
Transferencias Electrónicas	0.00	0%
Especie	3,080.00	3%
Total de Ingresos	<u>\$107,217.18</u>	<u>100%</u>

Opinión General y Hallazgos

Las pruebas efectuadas y la evidencia presentada por el Comité Abel Nazario Senador 2016 revelaron que el financiamiento de la campaña para las elecciones generales del 2016 se realizó de acuerdo con la Ley y la reglamentación aplicable.

El 13 de marzo de 2019 se entregó el borrador de este informe al Sr. Abel Nazario Quiñones para que sometiera sus comentarios a los hallazgos señalados. En la Orden de Mostar Causa se le apercibió al auditado, y su tesorero, que al comentar o responder al borrador de este informe, debía acreditar su cumplimiento con la Ley 222 o expresar las razones para su incumplimiento y mostrar causa por la cual no se le debían imponer las multas administrativas correspondientes, las cuales fueron detalladas en este documento. El 9 de abril de 2019, el Sr. Abel Nazario Quiñones, presentó sus comentarios y/o evidencia relacionada a los hallazgos del informe borrador.

Evaluada los comentarios y/o evidencia presentada se determina que los hallazgos señalados se subsanaron conforme a las disposiciones del Artículo 10.004 de la Ley 222 el cual establece que previo a la publicación de los informes de auditoría, la Oficina del Contralor Electoral brindará a los candidatos la oportunidad de enmendar, contestar y exponer por escrito su explicación en torno a los señalamientos preliminares contenidos en el borrador del informe.

1. Ingresos no depositados en la cuenta del banco del comité de campaña
2. Pagos en efectivo mayor de \$250
3. Ingresos y gastos no informados
4. Deficiencias en controles internos

Agradecimiento

Al Comité Abel Nazario Senador 2016, le agradecemos la cooperación que nos prestaron durante la auditoría.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 29 de abril de 2019.



Walter Vélez Martínez

Contralor Electoral



Anejo 1 – Comunicaciones enviadas al auditado

Aviso de Orientación o Requerimiento de Información (fecha)	Período	¿Subsanó? Sí, No, Parcial	Comentarios
25/abr/16	ene-mar-16	Sí	Enmendó y proveyó la información.
1/ago/16	may-jun-16	Sí	Entregó documentos requeridos.
20/sep/16	abr-jun-16	Sí	Enmendó informe.
20/sep-16	ene-jun-16	Sí	Entregó documentos requeridos.



Anejo 2 – Estadístico de Señalamientos o Deficiencias

Fecha de la carta	Período	Omisión de Información	Donativos de Persona Jurídica	Ingresos y Gastos Registrados Incorrectamente	Fecha de la Carta de Contestación	Sin Subsananar
25/abr/16	ene-mar-16	2		1	11/jul/16	0
1/ago/16	may-jun-16	1			29/ago/16	0
20/sep/16	abr-jun-16	2	1	5	6/oct/16	0
20/sep-16	ene-jun-16	1			11/oct/16	0



Anejo 3 – Hallazgos Subsanados

Hallazgo	Ingresos no depositados en la cuenta de banco del comité de campaña	Pagos en efectivo mayores de \$250	Ingresos no informados	Gastos no Informados	Deficiencias en controles internos
Número de infracciones o cantidad de dinero asociado	1	1	\$200.00	\$2,350.00	6